



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ACUERDO 33/2025, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el V Plan de Salud de Castilla y León 2032.

La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece, en su artículo 74, que la Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas, sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado, en materia de sanidad y salud pública, la promoción de la salud en todos los ámbitos, la planificación de los recursos sanitarios públicos, la coordinación de la sanidad privada con el sistema sanitario público y la formación sanitaria especializada. Además, de acuerdo con su artículo 13, todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud, y los poderes públicos de la Comunidad velarán porque este derecho sea efectivo.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud constituyen el marco de referencia estatal en relación con la planificación en salud. La Ley General de Sanidad establece, en el artículo 54, que cada Comunidad Autónoma elaborará un Plan de Salud que comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus Servicios de Salud.

En Castilla y León el marco normativo de referencia establecido para abordar la elaboración del Plan de Salud lo constituye la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, que en su Título VI, establece el contenido, la elaboración y la vigencia, considerándolo como el instrumento estratégico superior para la planificación y dirección del Sistema de Salud de Castilla y León.

El V Plan de Salud de Castilla y León 2032 proporciona el marco estratégico de referencia necesario para desarrollar un plan de salud integral y efectivo, asegurando la alineación entre las políticas existentes y la dirección de las intervenciones públicas. Conseguir el impacto positivo en la salud y la cobertura de las necesidades de la población, es el objetivo para alcanzar el máximo nivel de salud individual y comunitaria, así como fomentar su mantenimiento a través del apoyo de un sistema sanitario sostenible y de una población activa y bien informada, con un enfoque intersectorial y con acciones conjuntas entre todos los agentes implicados.

La salud constituye uno de los pilares fundamentales de nuestro Estado de Bienestar. Los determinantes sociales de la salud incluyen aspectos como la educación, el empleo, la movilidad, los ingresos, las condiciones de la vivienda, el entorno social y psicosocial o el acceso a los sistemas de salud de calidad, entre otros, y se relacionan con los hábitos y estilos de vida de las personas.

El estado de salud de la población es un factor que condiciona la capacidad de avance y el rendimiento de los países y de sus regiones. Por ello, este Plan de Salud



mantiene las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de «Salud para todos» y la «Salud en todas las políticas» e incorpora medidas intersectoriales que orientarán la acción pública más allá del sector de la salud. Integra la estrategia «One Health» proporcionando un enfoque global y colaborativo que comprende los riesgos para la salud humana y animal, junto con la salud del ecosistema, e introduce el lema de la OMS de «Todos por la salud, salud para todos» donde se incide en que la inversión en salud produce retornos en términos de bienestar, productividad y crecimiento económico.

El desarrollo de este Plan se ha realizado de forma coordinada entre todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, con un análisis de las medidas de gobierno de cada materia, identificando aquellas que tienen impacto en la salud de la población y constatando que existe un elevado número de medidas de muy diferente naturaleza que impactan directa o indirectamente sobre la salud de la ciudadanía.

El alcance previsto por el V Plan de Salud de Castilla y León 2032 comprende toda la población de la Comunidad y, en determinados objetivos y medidas, a grupos más específicos como pueden ser los grupos vulnerables, personas con enfermedades más prevalentes, escolares o grupos profesionales concretos o beneficiarios de ciertas ayudas por razón de criterios específicos.

El V Plan de Salud de Castilla y León 2032, como elemento estratégico superior de planificación, tiene como objeto establecer un marco de referencia para el desarrollo de las políticas sanitarias en Castilla y León. Su misión es mejorar los resultados e impactos en salud de la población de Castilla y León de forma eficaz, sostenida, coordinada y participada entre todos los agentes implicados, tras el análisis de los factores clave de éxito y la identificación de los retos en salud para alinear las agendas de acción pública desde la intersectorialidad.

Y su visión, es contribuir a que Castilla y León sea un territorio con calidad de vida que preserva y protege la salud de la población y que promueve las oportunidades para generar valor, apostando por la innovación y la colaboración con todos los agentes, con objeto de potenciar el bienestar biopsicosocial de las personas, la cohesión territorial y el crecimiento económico.

Los elementos estratégicos básicos del V Plan de Salud de Castilla y León 2032 constituyen su núcleo y permiten alinear con precisión y realismo las necesidades y expectativas de los grupos de interés en el contexto actual. Esta alineación orienta el curso de acción hacia los desafíos y metas establecidas.

Los ejes estratégicos del V Plan de Salud de Castilla y León 2032 se articulan en torno a tres dimensiones fundamentales: el eje sanitario, el eje social y el eje económico. Cada uno se centra en compromisos, valores y oportunidades específicas para mejorar el bienestar y la salud de la población.

Los 7 objetivos generales se despliegan en 169 medidas iniciales a desarrollar de forma puntual o continuada durante los próximos años que se irán revisando y completando en los seguimientos periódicos del plan de forma dinámica, y estos son:

- OG 1. Alineación pública y alianzas para la salud. Observar el derecho a la protección de la salud en todas las políticas mediante la alineación y coordinación intersectorial y la participación de todos los agentes, para conseguir un impacto positivo en salud de la población a lo largo de toda la vida.



- OG 2. Modelo de servicios públicos siglo XXI por la salud. Impulsar un modelo de Servicios Públicos en todo el territorio accesible, equitativo y de calidad basado en la Atención Centrada en la Persona y en su percepción, con especial atención a los colectivos vulnerables y enfocado a la mejora del estado de salud.
- OG 3. Más Salud Pública. Potenciar la Salud Pública fortaleciendo la promoción de la salud desde todos los determinantes, la prevención de la enfermedad, priorizando las patologías más prevalentes y los sistemas de vigilancia ante los riesgos en enfermedades infecciosas y emergentes sobre el enfoque «Una Salud».
- OG 4. Capital humano y talento en salud. Atraer y retener población activa y capacitada como pilar de un modelo basado en el conocimiento para Castilla y León, que permita un relevo generacional adecuado introduciendo los nuevos perfiles y competencias profesionales sanitarios y no sanitarios que apoyen a la salud.
- OG 5. Servicios para una salud basados en valor. Reorientar la gobernanza hacia un sistema óptimo de calidad con seguridad, que facilite su sostenibilidad, basado en la eficiencia y el retorno de la inversión en salud.
- OG 6. Avance y mejora de los servicios en salud. Potenciar la investigación y la innovación en el ámbito de la salud para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y la mejora de su calidad de vida desde la vanguardia proporcionando oportunidades de desarrollo y crecimiento en la comunidad.
- OG 7. Tecnologías y transformación digital para la salud. Transformar los procesos de los servicios públicos, con la finalidad de mejorar los resultados en salud y facilitar la experiencia de la ciudadanía, aprovechando las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la investigación y la toma de decisiones en el ejercicio profesional.

La ejecución de las actividades contempladas en el V Plan de Salud de Castilla y León 2032, constituyen un importante paso hacia la sostenibilidad y eficiencia del sistema sanitario de la Comunidad. Están condicionadas al cumplimiento de la legalidad vigente y al de los objetivos vinculados a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera de la Junta de Castilla y León. Por tanto, todo el Plan se desarrollará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias incluidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León y al cumplimiento de dichos objetivos.

Es competencia de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad, aprobar el Plan de Salud de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en los artículos 6 c) y 52.3 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de julio de 2025 adopta el siguiente



ACUERDO

Primero.— Aprobar el V Plan de Salud de Castilla y León 2032, que estará disponible en el Portal de Gobierno Abierto integrado en la web corporativa de la Junta de Castilla y León (<http://www.gobiernoabierto.jcyl.es>). Se adjunta como Anexo.

Segundo.— Los objetivos específicos contenidos en el V Plan de Salud de Castilla y León 2032 deberán ser actualizados por la Consejería de Sanidad, con las modificaciones o ampliaciones que en cada caso proceda, de acuerdo con los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas por los órganos de ejecución competentes.

Valladolid, 31 de julio de 2025.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS*